

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Casas Altas

2024/06427 Anuncio del Ayuntamiento de Casas Altas sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 11/2024.

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario y suplemento de crédito nº 11/2024 financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Aumento de gasto				
Modificación	Programa	Económica	Denominación	Importe
Crédito extraordinario	342	60900	Adquisición parcela ampliación polideportivo Casas Altas	5.100,00 €
Suplemento crédito	425	62300	REACCIONA 2023 Instalación de energías renovables en edificios y equipamientos municipales.	5.337,82 €
Suplemento crédito	1621	22700	Recogida, eliminación y tratamiento de basura	200,00 €
Suplemento crédito	161	22199	Otros suministros-Sanat ^a abastecimiento y distribución de aguas	212,00 €
Suplemento crédito	231	46300	Mancomunidad Servicios	200,00 €
Suplemento crédito	920	16001	Seguridad Social EMDONA 2023	45,00 €
Suplemento crédito	920	13101	Nomina EMDONA 2023	65,00 €
Suplemento crédito	163	16008	Seguridad Social EMPUJU 2023	260,00 €
Suplemento crédito	163	13107	Nomina EMPUJU 2023	6.400,00 €
Suplemento crédito	241	16001	Seguridad Social capataz EMERGE 2023	35,00 €
Suplemento crédito	241	14311	Nomina CAPATAZ EMERGE 2023	70,00 €
Suplemento crédito	241	16002	Seguridad Social PEON EMERGE 2023	130,00 €
Suplemento crédito	241	14312	Nomina PEON EMERGE 2023	320,00 €
Suplemento crédito	334	22600	Sarc. Proyecto cultural intermunicipal 2023	275,00 €
TOTAL AUMENTO				18.649,82 €

Aumento de Ingreso				
Modificación	Orgánica	Económica	Denominación	Importe
Aumento previsiones iniciales		87000	Para gastos generales	18.649,82 €
			TOTAL AUMENTO	18.649,82 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Casas Altas, a 9 de mayo de 2024. —El alcalde, Roberto José Tortajada Ramírez.

